

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Medio de control	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
Radicado	11001 33 43 059 2016 00482 00
Demandante	NACIÓN -MINISTERIO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Demandado	RUBÉN DARÍO VALBUENA VALBUENA
Asunto	PONE EN CONOCIMIENTO Y FIJA FECHA Y HORA PARA AUDIENCIA DE PRUEBAS

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, procede el Despacho a resolver lo que corresponda.

I. ANTECEDENTES:

1.1 El apoderado de la parte actora aportó el dictamen pericial rendido por UNILONJAS, los documentos que sirvieron de fundamento para la elaboración del aludido dictamen y la Resolución 398 del 6 de abril de 2020, con la que ordena el gasto por concepto del avalúo.

II. CONSIDERACIONES

2.1 Se pondrá en conocimiento de las partes el dictamen pericial elaborado por la Unión Nacional de Lonjas de Propiedad Raíz, el interesado en la prueba deberá garantizar la comparecencia de la personas que realizó el aludido dictamen pericial a la audiencia de pruebas.

2.2 Procederá esta Sede Judicial a fijar fecha y hora para la celebración de la audiencia virtual de pruebas, la cual en atención a la emergencia de salud pública de impacto mundial¹, por la propagación de la COVID -19, se llevará **a cabo en forma virtual y a través del aplicativo web TEAMS en la fecha y hora señalados en este auto.**

PARA INGRESAR A LA SALA VIRTUAL LAS PARTES DEBEN TENER EN CUENTA:

¹ El 11 de marzo de 2020.

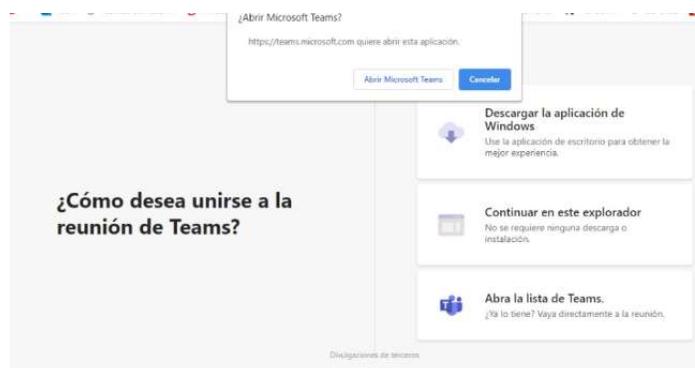
1. Al correo electrónico de las partes se enviará un enlace compartiendo el expediente digitalizado y un link o invitación a la audiencia correspondiente.
2. Para la conexión virtual, es indispensable tener acceso a **internet**, wifi, datos (en el caso de celular) disponibles y revisar la **carga de batería** de su dispositivo ya sea computador fijo móvil celular
3. Las partes pueden ingresar a la sala de audiencias virtuales de dos maneras: (i) desde su computador o (ii) desde sus dispositivos móviles (celular).

(i) En caso de ingresar por el computador: únicamente debe abrir su correo y hacer clic en la invitación que previamente el Despacho le ha enviado para unirse a la sesión. (este es el enlace que se encuentra en la parte final o inferior del correo)

Unirse a reunión de Microsoft Teams

Más información sobre Teams | Opciones de reunión
Aviso legal

Después de haber seleccionado el link, de desplegará una pantalla y usted podrá ingresar a la audiencia **DESDE EL EXPLORADOR.**



Deberá esperar la autorización de ingreso a la sala, activar el micrófono y la cámara de video.

Recuerde que en esta modalidad por computador **NO ES NECESARIO** que descargue la aplicación.

(ii) En el caso de ingresar a través de su dispositivo móvil (celular),

SI REQUIERE DE FORMA OBLIGATORIA descargar la aplicación de Microsoft Teams a través de tienda, App Store o Google Play de su celular, siguiendo las indicaciones y recordando en todo caso el alto consumo de batería y de datos que requerirá la plataforma, en el curso de la realización de la audiencia virtual.

Una vez descargue la aplicación, deberá registrarse **con el mismo correo electrónico** al que el Despacho envió la invitación



Una vez creado el usuario, **EN LA HORA Y FECHA FIJADA EN ESTE AUTO** deberá ingresar a su correo electrónico (al que le fue enviada la invitación), entrar al correo de la invitación enviada previamente por este Despacho y seleccionar el enlace que aparece en la parte final del correo.

Unirse a reunión de Microsoft Teams
 Más información sobre Teams | Opciones de reunión
 Aviso legal

Al seleccionarla, automáticamente se desplegará la pantalla de Microsoft Teams y siendo la **HORA Y FECHA FIJADA** se desplegará esta pantalla, allí deberá entrar a la sesión como **INVITADO**



Deberá esperar a que se le autorice la participación

Algún participante de la reunión debería permitirle entrar pronto.

Finalmente, **deberá permitir el acceso o activar su micrófono y su cámara frontal para participar en la sala de audiencias virtual.**

En consideración a todo lo expuesto, el Juzgado Cincuenta y Nueve (59) Administrativo de Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO: PONER en conocimiento de las partes por el término de tres (3) días, el dictamen pericial elaborado por la Unión Nacional de Lonjas de Propiedad Raíz, el cual podrá consultarse en el siguiente link:

<https://fromsmash.com/DictamenP>

SEGUNDO: Fijar como fecha y hora para la realización de la *continuación AUDIENCIA VIRTUAL DE PRUEBAS*, el día **MIÉRCOLES, SEIS (6) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M)** la cual se llevará a cabo de forma virtual, a través del aplicativo MICROSOFT TEAMS, por las razones establecidas en esta providencia.

Se informa que podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público. La inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia salvo su aplazamiento por decisión del Juez.

SEGUNDO: Se advierte que es obligación de la parte interesada, hacer que el experto que elaboró el dictamen comparezca a la audiencia de pruebas, tal como lo establece el artículo 217 del Código General del Proceso. También se recalca que la citación telegráfica sólo es procedente si así lo requiere el solicitante de la prueba ante la Secretaría del Despacho, lo cual, en todo caso, no despoja a la parte interesada de su obligación de procurar la asistencia del médico.

TERCERO: Recordar a los apoderados que es deber de los sujetos procesales, en desarrollo de lo previsto en el artículo 78 numeral 5 del Código General del Proceso, comunicar cualquier cambio de dirección o medio electrónico, **so pena de que las notificaciones se sigan surtiendo válidamente en la anterior.**

Igualmente se recuerda a las partes que deben conservar el enlace que se envía para el ingreso a la sala virtual y efectuar revisión de su acceso a internet o conectividad así como de la batería de su dispositivo para adelantar la audiencia.

CUARTO: Advertir que la parte que ingrese a la sala virtual después de iniciada la audiencia, tomará la diligencia en el estado en que se encuentre.

QUINTO: Por conducto de la Secretaría de este Despacho, notificar el presente proveído a las partes y Ministerio Público, para lo cual, se tendrán en cuenta los correos proporcionados por las partes, e intervinientes así:

erojas@mintic.gov.co

egmarova@yahoo.com

notificacionesjudicialesmintic@mintic.gov.co

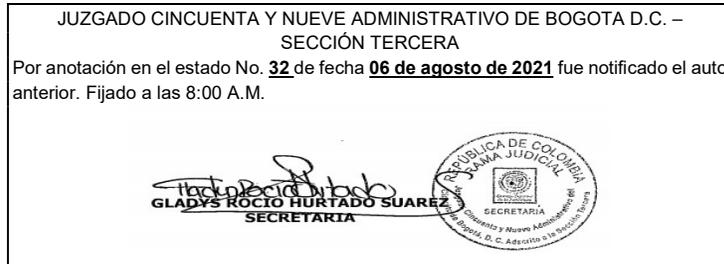
wlozano.abogado@gmail.com

Sin perjuicio de que pueda notificarse a cualquier otro canal de comunicación electrónico que repose en las bases de datos de la Secretaría de este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**RICHARD DAVID NAVARRO PINTO
JUEZ**



Firmado Por:

Richard David Navarro Pinto

Juez

59

Juzgado Administrativo

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ea750712073daadaa03c5a7d877e747438253a8f5f1fb94507b737441745c72**

Documento generado en 05/08/2021 05:23:43 p. m.